

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2305

RESOLUCIÓN 265/2024, de 30 de abril, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Uribe, por la que se nombra, mediante libre designación, a Dña. Irantzu Elortegui Menique Adjunta de Enfermería en la Organización Sanitaria Integrada Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 115/2024, de 12 de marzo, se convocó la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Adjunto/a de Enfermería en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la valoración de la solicitud presentada, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Irantzu Elortegui Menique procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación, como Adjunta de Enfermería en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a Dña. Irantzu Elortegui Menique Adjunta de Enfermería en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos el 2 de mayo de 2024.

Tercero.– El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese, y deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.

Cuarto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a OSI Barrualde-Galdakao.

Quinto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Urduliz, a 30 de abril de 2024.

El Director Gerente de la OSI Uribe.

PD (Resolución 170/2021, de 30 de marzo).

La Directora de Personas,
IANIRE LAMIKIZ MOREIRA.